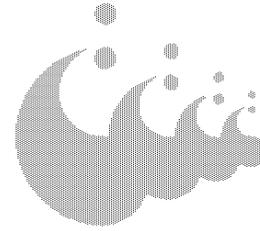




Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrredon

Presidencia:

PAGNI, Roberto Oscar

Secretaría:

PEZZI, Carlos José

Subsecretaría:

DUGHETTI, Carlos Alberto

Concejales Presentes:

ANASTASÍA, Juan José Luis
ARGÜESO, Ernesto Héctor
BARAGIOLA, Vilma Rosana
DE LA RETA, Javier Roberto
DUPONT, Fernando Abel
GALARRETA, Pablo Javier
GARCÍA CONDE, Diego
GONZÁLEZ, Jorge Raúl
GOYER, Adrián Osvaldo
KATZ JORA, Víctor Daniel
IRIGOIN, Carlos Mauricio
MALAGUTI, Walter Daniel
MARTÍNEZ, Héctor Eduardo
PAGNI, Roberto Oscar
PULTI, Gustavo
QUIROGA, Cristina
RORÍGUEZ FACAL, Fernando
SANCISI, Silvia Susana
TOMÁS LUZZI, Patricia
VIÑAS, María del Carmen

Concejales Ausentes:

GAUNA, Fernando José
SALAS, Eduardo Gabriel
VISMARA, Patricia
WORSCHITZ, Rodolfo Oscar

Mayores Contribuyentes Presentes:

ARA, Alejandro Roberto
FERNÁNDEZ, Adriana
GARCÍA, Julia
GELVES, Humberto Enrique
HERRO, Sebastián
MEDINA, Hugo
PIÑERO, Irma
PEREYRA, Julio
POSSIN, Marcelo
PUGLISI, Sebastián
RIZZI, Fernando
ROMANO, Angela
TOMÁS LUZZI, Marcelo

Actas de Sesiones



PERIODO 84°

- 25° Reunión -

- 9° Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes -



Mar del Plata, 27 de octubre de 1999

SUMARIO

1. Apertura de la Sesión
2. Decreto de Convocatoria

ORDENANZAS PREPARATORIAS

3. Declarando de utilidad pública y pago obligatorio para propietarios frentistas la ejecución de obras de distribución de gas en todo el Partido (expte. 1631-D-99)
4. Aceptando la donación con cargo efectuada por el Club Portugués de Mar del Plata a favor del EMDeR consistente en un tranvía (expte. 1632-D-99)
5. Nominación firmantes del Acta

- 1 -

APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante y siendo las 12:30, dice el

Sr. Presidente: Con la presencia de veinte señores concejales y trece señores mayores contribuyentes se da inicio a la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes convocada para el día de la fecha.

- 2 -

DECRETO DE CONVOCATORIA

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura al Decreto de Convocatoria.

Sr. Secretario: (Lee) “Decreto N° 162. Mar del Plata, 14 de octubre de 1999. Visto las Ordenanzas Preparatorias sancionadas por el Honorable Cuerpo en la Sesión Pública Ordinaria celebrada en la fecha, según constancias obrantes en los expedientes 1631-D-99 y 1632-D-99, y considerando: Que de conformidad con lo establecido por el artículo 98° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dichas Ordenanzas Preparatorias deben ser consideradas en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes citada a dichos efectos. Por ello el Presidente del Honorable Concejo Deliberante **DECRETA: Artículo 1°:** Cítase a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, para el día 27 de octubre de 1999 a las 12:00 horas, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día: **Expediente 1631-D-99** : Declarando de utilidad pública y pago obligatorio a cargo de los propietarios frentistas beneficiarios, la construcción de las obras de distribución de gas en todo el Partido de General Pueyrredon. **Expediente 1632-D-99** : Aceptando la donación con cargo efectuada por el Club Portugués de Mar del Plata a favor del Ente Municipal de Deportes y Recreación, consistente en un tranvía inscripto bajo el número 342 en el Registro Internacional de Tranvías. **Artículo 2°:** Comuníquese bajo constancia con transcripción del presente Decreto, adjúntense copias de las Ordenanzas Preparatorias a considerar, etc. Firmado: Roberto Oscar Pagni, Presidente del Honorable Concejo Deliberante. Carlos José Pezzi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante”.

- 3 -

**DECLARANDO DE UTILIDAD PÚBLICA Y PAGO
OBLIGATORIO PARA PROPIETARIOS FRENTISTAS
LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE DISTRIBUCIÓN
DE GAS EN TODO EL PARTIDO
(expte. 1631-D-99)**

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Ordenanza que cuenta con 10 artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, aprobado; artículo 4°, aprobado; artículo 5°, aprobado; artículo 6°, aprobado; artículo 7°, aprobado; artículo 8°, aprobado; artículo 9°, aprobado; artículo 10°, de forma. Anexo I Modelo de Acta de Transferencia, aprobado. Anexo II Modelo de Convenio de Recupero por Obra, aprobado. Aprobado en general y en particular con los dos anexos por unanimidad.

- 4 -

**ACEPTANDO LA DONACIÓN CON CARGO EFECTUADA
POR EL CLUB PORTUGUÉS DE MAR DEL PLATA A FAVOR
DEL EMDeR, CONSISTENTE EN UN TRANVÍA
(expte 1632-D-99)**

Sr. Presidente: Concejel Irigoin, tiene la palabra.

Sr. Irigoín: Para incluir una modificación en el artículo 1º, donde dice “Acéptase la donación con el cargo de destinar lo recaudado a instituciones benéficas” en lugar de “instituciones benéficas” que diga “a fines benéficos”.

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Ordenanza que cuenta con cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general, aprobado. En particular: artículo 1º, con la modificación sugerida por el concejal Irigoín, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 5 -

NOMINACIÓN FIRMANTES DEL ACTA

Sr. Presidente: Corresponde designar un concejal y un mayor contribuyente para la firma del Acta respectiva. Concejal de la Reta, tiene la palabra.

Sr. de la Reta: Propongo al concejal Katz.

Sr. Presidente: Concejal Katz, tiene la palabra.

Sr. González: Propongo al mayor contribuyente Fernando Rizzi.

Sr. Presidente: Quedan designados entonces el concejal Katz y el mayor contribuyente Fernando Rizzi. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la Asamblea.

-Es la hora 12:37

Carlos José Pezzi
Secretario

Roberto Oscar Pagni
Presidente

Fernando Rizzi
Mayor Contribuyente

Víctor Daniel Katz Jora
Concejal

APÉNDICE**Ordenanzas**

- O-7173: Declarando de utilidad pública y pago obligatorio para los propietarios frentistas la ejecución de obras de distribución de gas en todo el Partido (Sumario 3)
- O-7174: Aceptando la donación con cargo efectuada por el Club Portugués a favor del EMDeR consistente en un tranvía (Sumario 4)

INSERCIONES**ORDENANZAS**

-Sumario 3-

FECHA DE SANCIÓN : 27 de octubre de 1999

NÚMERO DE REGISTRO: O-7173

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1631

LETRA

D

AÑO 1999

ORDENANZA

Artículo 1° .- Declárase de utilidad pública y pago obligatorio a cargo de los propietarios frentistas beneficiarios la construcción de las obras de distribución de gas en todo el Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2° .- Las obras a que hace referencia el artículo anterior se ejecutarán de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza General n° 165 (t.o. Dec. 1138/86) y de las que surjan de la presente ordenanza, sin perjuicio de la aplicación de las normas vigentes en la materia a nivel provincial y nacional.

Artículo 3° .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la empresa prestataria del servicio de distribución de gas natural en el Partido de General Pueyrredon (en adelante La Prestataria) convenios mediante los cuales se fijen cláusulas y condiciones para la construcción, transferencia y recupero del costo de redes de gas de media presión ejecutadas con cargo a los vecinos frentistas beneficiarios de las obras. Dichos convenios se ajustarán a las normas que se aprueban por la presente.

Artículo 4° .- La programación, ejecución y/o control de las obras, la supervisión del cumplimiento de los convenios establecidos entre la Municipalidad y La Prestataria y de las obligaciones de las empresas adjudicatarias y vecinos beneficiarios de conformidad con la presente ordenanza estarán a cargo de la Secretaría de Obras y Medio Ambiente.

Artículo 5° .- La Prestataria tendrá a su cargo la realización del proyecto, cómputo de materiales así como la inspección técnica de las obras a realizar.

Artículo 6° .- Las obras ejecutadas según lo determina la presente ordenanza quedarán incorporadas al dominio público municipal.

Recibida y habilitada la obra será transferida e incorporada al patrimonio de la prestataria para su operación y mantenimiento en virtud de las disposiciones vigentes en la materia (Ley Nacional n° 24076, su reglamento y demás disposiciones referentes al marco regulatorio para la industria de gas) y por razones de seguridad pública y en resguardo de la normal y eficiente prestación del servicio. Como contraprestación compensatoria La Prestataria aportará a cada usuario que se conecte a la red y que haya contribuido económicamente para su realización, la cantidad de metros cúbicos de gas de 9.300 kcal/m3 que fije oportunamente el Ente Nacional Regulador de Gas (ENARGAS).

La transferencia se perfeccionará mediante Actas cuyo modelo se adjunta como Anexo I a la presente.

Artículo 7° .- La Municipalidad podrá autorizar a La Prestataria a efectuar el recupero de las obras ejecutadas con fondos municipales con percepción de su costo de los vecinos beneficiarios, a través de la facturación por consumo de gas que emita dicha empresa a cada usuario deudor, de acuerdo con listados detallados suministrados por la Municipalidad, donde se indique nombre y domicilio del beneficiario deudor, monto total adeudado, número de cuotas a debitar y valor de la misma.

Las sumas así recaudadas en cada mes se rendirán a la Municipalidad dentro de los 30 días del mes siguiente. Del total recaudado se descontará el 2% en concepto de comisiones de recaudación bancaria y gastos administrativos a favor de La Prestataria.

Los convenios por recupero de obra se implementarán de acuerdo con el modelo que se agrega como Anexo II de la presente.

Artículo 8° .- Lo normado en la presente ordenanza será de aplicación en toda obra de distribución de gas a realizar, en ejecución o ya ejecutadas y no habilitadas o sin transferir a La Prestataria.

Artículo 9° .- Derógase el artículo n° 7 de la Ordenanza 6515 y el artículo 8° de la Ordenanza 10489, que determinan el pago de gabelas y derechos a las obras de distribución de gas natural, así como todo otro gravamen que se oponga a lo establecido en el artículo 101 de la Ordenanza General 165 (T.O. Dec. 1138/86).

Artículo 10° .- Comuníquese, etc.

ANEXO I**MODELO DE ACTA DE TRANSFERENCIA**

Entre la Municipalidad de General Pueyrredon, representada en este acto por el señor Intendente Municipal en adelante "La Municipalidad", por una parte y en su carácter de prestataria del servicio de distribución de gas natural, representada en este acto por el señor en adelante "La Prestataria" por otra parte, se suscribe la presente Acta de Transferencia.

PRIMERO: La Municipalidad entrega y transfiere a La Prestataria y ésta recibe la propiedad de las obras de distribución de gas natural que se detallan a continuación:

.....

SEGUNDO: La Municipalidad presta expresa conformidad para que la contraprestación que deberá asumir La Prestataria por la transferencia de la propiedad de las obras beneficie a los terceros usuarios que hayan solventado los emprendimientos en cuestión, a cuyo efecto La Municipalidad proporcionará un listado detallado de aquellos usuarios en tal situación.

TERCERO: En contraprestación por la transferencia de la propiedad de las obras aludidas en el artículo Primero, La Prestataria aportará la cantidad de m³ de gas natural de 9300 kcal/m³ a todos los usuarios que se conecten a la red y que hayan contribuido económicamente para la realización de la misma. La contraprestación será reajustada al valor que finalmente fije el ENARGAS.

CUARTO: A partir de la fecha las obras transferidas a que se hace referencia en el artículo primero quedan incorporadas al patrimonio de La Prestataria quien se hace cargo de su mantenimiento y explotación, quedando La Municipalidad eximida de todo tipo de responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar la obra a terceros.

QUINTO: Las partes aceptan que cualquier controversia que se suscite en la interpretación y/o aplicación de la presente acta con respecto a lo que en materia de aplicación de la Ley 24076 sea sometido en forma previa y obligatoria a la Autoridad de Aplicación de la misma, es decir el Ente Nacional Regulador de Gas (ENARGAS).

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Mar del Plata, en fecha

ANEXO II**MODELO DE CONVENIO POR RECUPERO DE OBRA**

Entre la Municipalidad de General Pueyrredon, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal en adelante La Municipalidad por una parte y en su carácter de prestataria del servicio de distribución de gas natural representada por el Sr. en adelante La Prestataria por otra parte, se suscribe el presente Convenio que se ajustará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Prestataria se compromete a realizar el recupero de la inversión realizada por La Municipalidad referida a las obras involucradas en el Acta de Transferencia suscripta con fecha , incluyendo en la facturación emitida a cada usuario, los montos que oportunamente indique La Municipalidad.

SEGUNDA: A los efectos de llevar a cabo la facturación del recupero La Municipalidad suministrará a La Prestataria un listado detallado de los usuarios a los que se les deberá incluir la cuota de recupero en la factura de gas, indicando nombre, domicilio, monto total adeudado, número de cuotas a debitar y valor de las mismas.

TERCERA: Las partes convienen que la responsabilidad de La Prestataria comprende exclusivamente, y sin perjuicio de la obligación asumida en la cláusula Primera, la inclusión de las cuotas de recupero en las facturas de gas de los usuarios obligados al pago, no garantizando el cobro de las mismas. De tal forma La Prestataria no será responsable por los montos impagos correspondientes a las cuotas de recupero que hayan sido incluidas en sus facturas de acuerdo a lo convenido en el presente Convenio.

CUARTA: La Prestataria rendirá a La Municipalidad las sumas recaudadas dentro de los treinta (30) días del mes siguiente a su efectivización.

Del total recaudado se podrá descontar hasta un 2% en concepto de comisiones de recaudación bancaria y gastos administrativos de La Prestataria.

QUINTA: El presente Convenio entrará en vigencia una vez que el Ente Regulador de Gas (ENARGAS) autorice la operatoria, a cuyo efecto las partes harán la petición correspondiente.

SEXTA: En el caso de que el Ente Regulador de Gas (ENARGAS) ordenare a La Prestataria excluir de la factura por consumo de gas el importe de la cuota de recupero, el acatamiento de tal decisión no generará ninguna responsabilidad de La Prestataria frente a La Municipalidad.

Del mismo modo La Prestataria no será responsable ante La Municipalidad si judicialmente se le ordenare conectar el servicio a algún usuario beneficiario con la obra que no pague el recupero de la misma.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mar del Plata, a los

-Sumario 4-

FECHA DE SANCIÓN : 27 de octubre de 1999

NÚMERO DE REGISTRO: O-7174

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1631

LETRA

D

AÑO 1999

ORDENANZA

Artículo 1° .- Acéptase la donación con el cargo de destinar lo recaudado a fines benéficos, efectuada por el Club Portugués de Mar del Plata a favor del Ente Municipal de Deportes y Recreación, consistente en un tranvía inscripto bajo el número 342 en el Registro Internacional de Tranvías.

Artículo 2° .- Autorízase al Ente Municipal de Deportes y Recreación a percibir en concepto de pasaje por el uso de los tranvías hasta la suma de PESOS DOS (\$ 2.-).

Artículo 3° .- Autorízase al Ente Municipal de Deportes y Recreación (E.M.De.R.) a firmar un convenio con la Comisión Asesora Honoraria de Casas del Niño y Centros Recreativos Asistenciales, mediante el cual se establezcan los mecanismos de explotación y funcionamiento del tranvía y el porcentaje de los ingresos que serán destinados a dicha Comisión.

Artículo 4° .- Comuníquese, etc.